

ACTA DE INSTALACIÓN DEL "COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS",  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 13:00 horas, del día viernes 4 de febrero de 2022, los firmantes de la presente acta, reunidos en la Sala de Juntas Emilio Villalobos Cérbulos, ubicada a un costado de la Plaza Cívica de esta Dependencia, Unidad Administrativa, Edificio "B", Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez Chiapas; estando presentes los CC. **Dr. José Ramón Pérez Villatoro**, Coordinador General de Administración Estatal y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; **M.E. Hernán López Vázquez**, Coordinador General de Administración Federalizada y Suplente del Presidente del Comité de Ética; **Lic. Pedro Gaudencio Martínez Esquinca**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; **Lic. Frine Adhara Antonio Gómez**, Jefa del Departamento de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Federalizados y Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité; **Lic. Samantha Pérez López**, Asesora de la Coordinación General de Administración Federalizada y Suplente del Secretario Técnico del Comité; **Dr. Juan Carlos Vera Zaragoza**, Director de Recursos Financieros de la Coordinación General de Administración Estatal e Integrante Titular del Comité; **Dra. Xitally Guadalupe Flecha Macías**, Jefa del Departamento de Integración de Informes de la Dirección de Evaluación de Programas Institucionales de la Subsecretaría de Planeación Educativa e Integrante Titular del Comité; **Lic. Manuel de Jesús Huerta Jiménez**, Jefe del Departamento de Programación Detallada de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Planeación Educativa e Integrante Suplente del Comité; **C. Margarita Concepción Juárez Ocaña**, Analista Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal e Integrante Suplente del Comité, así mismo, en su calidad de Representantes de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Educación los CC, **C.P. Jorge Nielsen Vargas Sánchez**, Jefe de Área, como Representante Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y al **Lic. Ignacio Posadas Ríos**, Jefe de Área como Representante Titular y a la **Lic. Laura Morales Cruz**, Auditor como su Suplente; con el objeto de llevar a cabo la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación, quienes al final, firman para debida constancia legal.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, reconoce que para prevenir posibles actos de corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética entre los servidores públicos de la Dependencia, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos del servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos, por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Educación, se logrará un cambio en la actuación del quehacer público, lo que se traduce en un mejor desempeño en la prestación de los servicios con calidad y calidez.

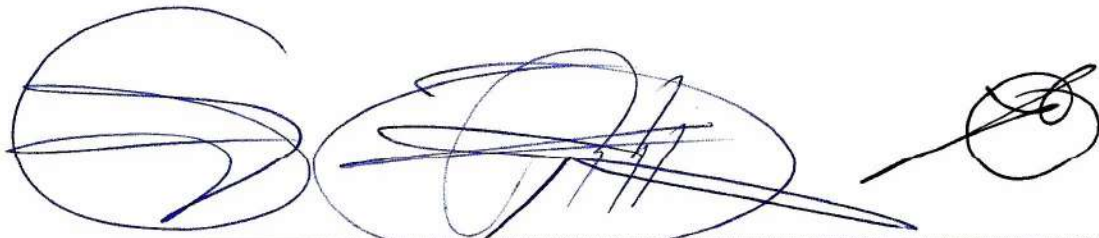
Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, sin embargo, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea y;

Que la Secretaría de Educación, requiere de un Órgano Colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 2, fracción V, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 200, Tomo III, de fecha 22 de diciembre de 2021.

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los artículos 109, fracc. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracc. III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas;

La instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, tiene por objeto fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en la Secretaría de Educación; dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta de esta Secretaría;
- II. Capacitación en temas de Ética, integridad y de prevención de conflicto de interés;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de esta Secretaría;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las De las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.



Durante los días del 17 al 28 de enero de este año, se llevó a cabo el proceso de nominación y elección de integrantes y suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en el que fue partícipe el personal de estructura de la Secretaría de Educación, obteniendo en la primera etapa, un total de 19 votos sufragados; mientras que en la segunda etapa, un total de 18 votos emitidos, mismos que fueron receptados a través del Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría, a partir de esta fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera:

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SUPLENTE
PERMANENTES	Dr. José Ramón Pérez Villatoro	Coordinador General de Administración Estatal	Presidente	M.E. Hernán López Vázquez, Coordinador General de Administración Federalizada
	Lic. Pedro Gaudencio Martínez Esquinca	Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales	Secretario Ejecutivo	Lic. Frine Adhara Antonio Gómez, Jefa del Departamento de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Federalizados
	Lic. Jorge Humberto Moreno García	Asesor del C. Coordinador General de Administración Estatal	Secretario Técnico	Lic. Samantha Pérez López, Asesora del C. Coordinador General de Administración Federalizada



	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SUPLENTE
TEMPORALES	Dr. Juan Carlos Vera Zaragoza	Director de Recursos Financieros de la Coordinación General de Administración Estatal	Integrante Titular	Mtra. Citlali de J. Yuca García, de la Coordinación General de Administración Estatal
	Dr. Xitlaly Guadalupe Flecha Macías	Jefa del Departamento de Integración de Informes de la Dirección de Evaluación de Programas Institucionales de la Subsecretaría de Planeación Educativa	Integrante Titular	Lic. Manuel de Jesús Huerta Jiménez, Jefe del Departamento de Programación Detallada de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Planeación Educativa
	Lic. José Arturo Pérez Gómez	Auxiliar Administrativo	Integrante Titular	C. Margarita Concepción Juárez Ocaña, Analista Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal.
Representantes de los Órganos Internos de Control	C.P. Jorge Nielsen Vargas Sánchez	Jefe de Área	Representante Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación	C.P. Gloria Maricely Patricio Ramírez, Analista Técnica.
	Lic. Ignacio Posadas Ríos	Jefe de Área	Representante Titular del Órgano Interno de Control en la Subsecretaría de Educación Federalizada	Lic. Laura Morales Cruz, Auditor

Cumpliendo con la normatividad, el Comité tendrá de manera enunciativa más no limitativas las siguientes funciones

- a). Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría.
- b). Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona Titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta.
- c). Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos.
- d). Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.
- e). Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta.
- e). Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- f). Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.
- g). Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de ética pública y Conflicto de Interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta.
- h). Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés.
- i). Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los Protocolos especializados en materia de Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- j). Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta respectivo; así como de los Protocolos especializados en materia de Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- K). Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- l). Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona Integrante del Comité de Ética, que representa a dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.

- m). Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a través de la persona que ocupe la Presidencia.
- n). Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.
- ñ). Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.
- o). Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la Austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.
- p). Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- q). Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público.
- r). Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos.
- s). Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- t). Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento

Seguidamente y en virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité declaramos y así lo manifestamos, nuestra firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.




CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta, siendo las 13:45 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen los Integrantes Titulares y Suplentes del Comité, así como por los Representantes de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Educación, que en ella intervinieron, para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Educación.

Integrantes del Comité

  
Dr. José Ramón Pérez Villatoro  
Presidente

  
M.E. Hernán Vázquez López  
Presidente Suplente

  
Lic. Pedro Gaudencio Martínez  
Esquinca  
Secretario Ejecutivo

  
Lic. Frine Achaola Antonio Gómez  
Secretaria Ejecutivo Suplente

  
Lic. Samantha Pérez López  
Secretaria Técnica Suplente

  
Dr. Juan Carlos Vera Zaragoza  
Integrante Titular



Dra. Xitlally Guadalupe Flecha Macías  
Integrante Titular

Lic. Manuel de Jesús Huerta Jiménez  
Integrante Suplente

C. Margarita Concepción Juárez Ocaña  
Integrante Suplente

Representantes de los Órganos Internos de Control en la  
Secretaría de Educación

C.P. Jorge Nielsen Vargas Sánchez  
Representante Titular

Lic. Ignacio Posadas Ríos  
Representante Titular



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lic. Laura Morales Cruz  
Representante Suplente

COMITE DE ÉTICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRITA EL DÍA 4 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.- CONSTE.